

ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

REDACCIÓN FINAL

**MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7794,
CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998**

EXPEDIENTE N.º 24.880

23 DE ABRIL DE 2026

CUARTA LEGISLATURA

SEGUNDO PERÍODO DE SESIONES ORDINARIAS

**DEPARTAMENTO COMISIONES LEGISLATIVAS
ÁREA COMISIONES LEGISLATIVAS III**



**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:**

**MODIFICACIÓN DEL INCISO A) DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 7794,
CÓDIGO MUNICIPAL, DEL 30 DE ABRIL DE 1998**

ARTÍCULO ÚNICO- Se modifica el inciso a) del artículo 13 de la Ley 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998. El texto es el siguiente:

Artículo 13- Son atribuciones del concejo:

- a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al programa de gobierno inscrito por la alcaldía municipal para el período por el cual fue elegida y mediante la participación de las personas habitantes del cantón. Estas políticas y prioridades deben adoptarse asegurando el respeto, protección, garantía y promoción de los derechos humanos reconocidos en la Constitución, leyes y convenios internacionales ratificados, e incorporando de manera transversal la perspectiva de género para prevenir y eliminar toda forma de discriminación. Para su cumplimiento, podrá aprobar la creación del departamento, unidad u oficina especializada, con su respectivo presupuesto anual.

(...).

Rige a partir de su publicación.

Firmada en San José, en la sala de sesiones del Área de Comisiones Legislativas III, a los veintitrés días del mes de abril de dos mil veintiséis.

Paola Nájera Abarca

Rosaura Méndez Gamboa

Andrea Álvarez Marín

Alexander Barrantes Chacón

Alejandro Pacheco Castro
Diputadas y diputados